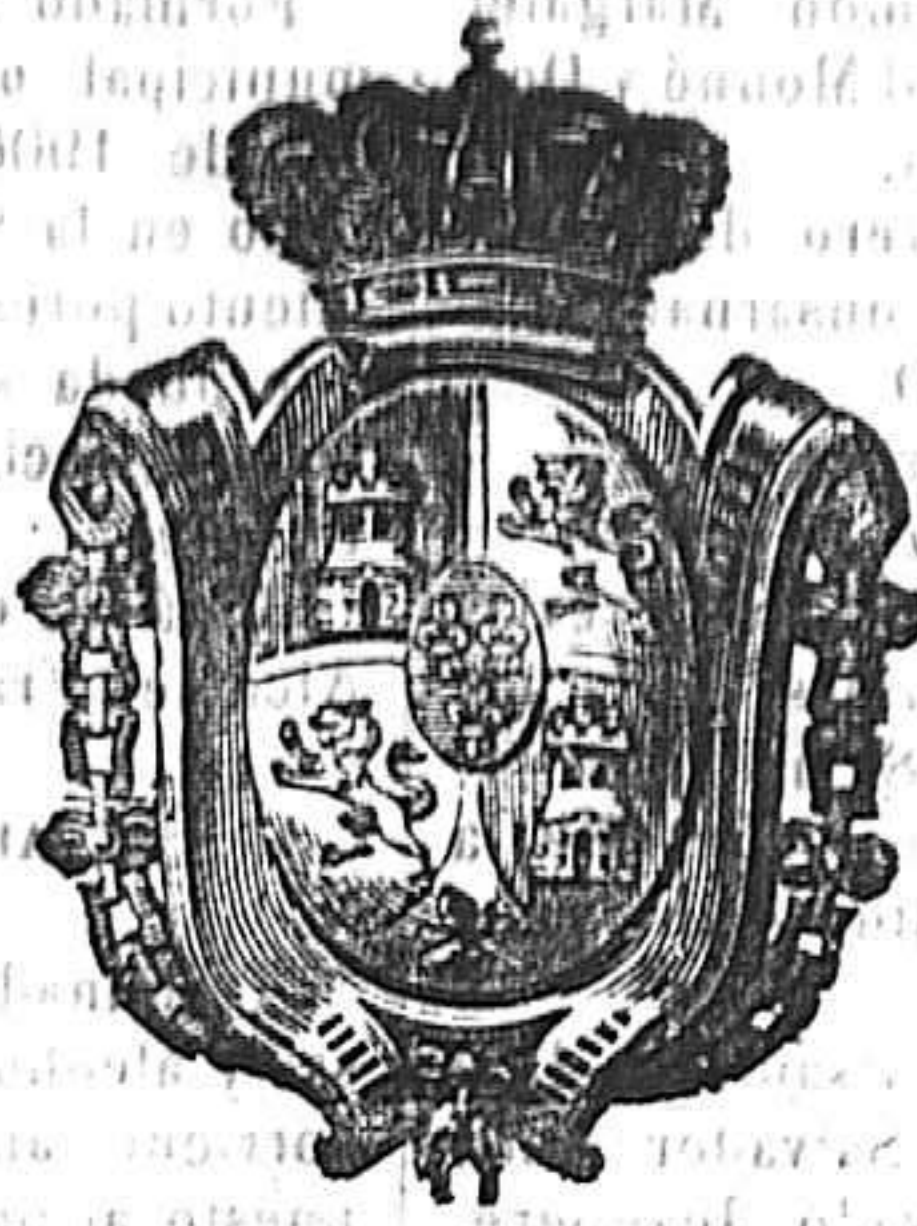


Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 25 de Febrero)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 733

Pesas y Medidas

De conformidad á lo prevenido en el reglamento para la ejecución de la ley de Pesas y Medidas de 8 de Julio de 1892, el día 13 de Marzo próximo empezará la comprobación y contrastación de las pesas, medidas é instrumentos de pesar que se usaron en el partido judicial de Tortosa, efectuándose en dicha ciudad durante el expresado día y los cuatro siguientes y en los demás pueblos del partido los días que señale el Ingeniero Fiel Contrastador de Pesas y Medidas ó su Ayudante.

Lo que se publica en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los interesados.
Tarragona 24 de Febrero de 1906.
—El Gobernador, Benito Francia.

ANUNCIOS OFICIALES

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal del pueblo de LA RIBA durante el 2.º trimestre de 1905.

Día 1.º de Abril.—Ordinaria.—Se procedió al examen y definitiva fijación de las cuentas municipales de los años 1896 á 97 y 1897 á 98, acordando que las mismas se pongan de manifiesto durante 15 días.

Día 8.—Ordinaria.—Se dió lectura de los Boletines oficiales y demás correspondencia entrada y salida durante la semana.

Día 15.—Ordinaria.—Se dió lectura de los Boletines oficiales y demás correspondencia recibida desde la última sesión.

Día 22.—Ordinaria.—Se dió lectura de los Boletines oficiales y demás correspondencia de la semana.

Día 29.—Ordinaria.—Se dió lectura de los Boletines oficiales y demás co-

rrrespondencia entrada y salida durante la semana.

Día 6 de Mayo.—Ordinaria.—Se dió lectura de los Boletines oficiales y demás correspondencia entrada y salida durante la semana.

Día 13.—Ordinaria.—Se dió lectura de los Boletines oficiales y demás correspondencia entrada y salida desde la última sesión.

Día 20.—Ordinaria.—Se acuerda separar de su cargo de Médico titular provisional á D. José Llovera Vilá, nombrar con igual carácter á D. José Estradé Sales y proveer las indicadas plazas en el modo y forma que determinan los reglamentos de 14 de Junio de 1891 y 11 de Octubre de 1904, é instrucción general de Sanidad de 12 de Enero de 1904, comunicando este acuerdo al Sr. Gobernador y á la Junta de Patronato, convocándose á la Junta municipal para el establecimiento de bases y condiciones en que deberá contratarse el servicio de la asistencia médica á los pobres.

Día 27.—Ordinaria.—Después de examinados los justificantes y antecedentes relativos al descubierto por el impuesto de cédulas personales del año 1904, se acordó declarar partidas fallidas la cantidad de 770 pesetas 40 céntimos.

Día 3 de Junio.—Ordinaria.—Quedó enterado el Ayuntamiento de la dimisión presentada por el Médico titular provisional D. José Estradé Sales, y es aprobado el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el cuarto trimestre de 1904, acordando remitir el mismo al Sr. Gobernador civil para su inserción en el Boletín oficial.

Día 10.—Ordinaria.—Se acuerda que por Secretaría se proceda á la división por categorías y con la debida separación de vecinos y forasteros para el nombramiento de los peritos y suplentes de la Junta pericial que debe nombrar el Ayuntamiento en el presente año, así como preparar las propuestas en ternas para los nombramientos que debe hacer la Administración de Hacienda. Por la Presidencia se dió cuenta y el Ayuntamiento quedó enterado de que en el Boletín oficial de ayer aparece inserto el anuncio de la vacante de Médico titular de este pueblo. Asimismo dió cuenta de haber recibido el repartimiento de consumos del año actual aprobado por la Superioridad, y que aún no se había reci-

do la autorización para los arbitrios extraordinarios, y el Ayuntamiento acordó proceder al cobro del 1.º semestre del impuesto de consumos.

Día 17.—Ordinaria.—Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el primer trimestre de este año, acordando remitir el mismo al Sr. Gobernador civil para su inserción en el Boletín oficial.

Día 24.—Ordinaria.—Se dió lectura de la correspondencia oficial recibida durante la semana.

Junta municipal

Día 22 de Abril.—Extraordinaria.—Se nombraron en Comisión los Vocales D. Jaime Lladó Serra y D. Pablo Aulserá Garriga para que examinen las cuentas municipales de los años 1896 á 97, 1897 á 98 y formulen los oportunos dictámenes.

Día 27.—Extraordinaria.—Fueron aprobados los dictámenes emitidos por la Comisión referente á las cuentas de los años 1896 á 97 y 1897 á 98, acordando remitir dichas cuentas á la Excm. Diputación provincial.

Día 26 Mayo.—Extraordinaria.—Fué aprobado por mayoría legal el proyecto de bases en virtud de las cuales debe proveerse la plaza de Médico titular de este pueblo que se halla vacante por haberlo declarado así el Ayuntamiento en sesión de 20 del actual.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de 2 del actual.

La Riba 6 de Febrero de 1906.—El Secretario, José Cartaña.—V.º B.º —El Alcalde, José Gomá.

Núm. 734

AYUNTAMIENTO DE ALMOSTER

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

- D. Miguel Llevat Llevat.
- Miguel Barbará Fort.
- José María Nogués Perelló.
- Jaime Pamies Gassull.
- Pedro Sagrañes Fort.
- Antonio Gassull Martí.

Mayores contribuyentes

- D. José Llevat Mariné.
- José Llevat Liévat.
- Buenaventura Sagrañes Rebascall.
- José Nogués Porta.
- Juan Fort Mestre.
- José Trilla Bonet.
- José Fort Perelló.
- José García Gassull.
- Juan Gassull Tosas.
- Miguel Sagrañes Rebascall.
- José Borrás Pamies.
- José Pamies Blasi.
- Pablo Estivill Elias.
- José Llevat Avellá.
- José Llevat Catalá.
- Abdón de Porta Veciana.
- Miguel García Gassull.
- José Gassull Fort.
- Pedro Nogués Pamies.
- Miguel Llussá Torrell.
- Ramón Trilla Bonet.
- Pablo Sánchez Llussá.
- Miguel Llevat Sánchez.
- Pedro Fort Perelló.

Almóster 21 de Febrero de 1906.—El Alcalde, Miguel Llevat.—Por A. del A., el Secretario, José Antonio de Porta.

Núm. 735

AYUNTAMIENTO DE RIUDECAÑAS

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

- D. Ramón Vall Pedret.
- Juan Llaberia Prats.
- Eliseo Guasch Ferré.
- José Pedrola Garriga.
- José Mestre Nolla.
- José Salvat Llaberia.
- Juan Huguet Guillemat.
- José Gavaldá Margalef.

Mayores contribuyentes

- D. Salvador Alimbau Solé.
- José Nolla Huguet.
- Camilo Gallisá Solé.
- José Llaberia Grifoll.
- Mariano Sangeñis Torrrens.
- José Nolla Domenech.
- José Mariné Peyri.
- José Prats Savall.
- Santiago Llaberia Fontanet.

D. Joaquín Prats Anguera.
Francisco Marco Folch.
Pedro Teigell Peyri.
Francisco Tost Bové.
Antonio Ferré Teigell.
Pedro Jaime Vall Aragonés.
Pedro Ferré Teigell.
Antonio Roigé Miralles.
Miguel Sans Miralles.
José Pedret Aubao.
Juan Marco Folch.
José Tost Adell.
Francisco Marco Secall.
Francisco Adell Olivé.
Ramón Durán Aragonés.
José Roigé Nolla.
Gustavo Riñón Salvadó.
José Noet Salvadó.
Antonio Vidal Tantull.
Juan Rosals Pellisó.
Tomás Pujals Savall.
Jaime Vilella Valero.
José Gavaldá Aragonés.
Riudecañas 20 de Febrero de 1906.
—El Alcalde, Ramón Vall.—Por A.
del A., el Secretario, Antonio Savall.
Núm. 736

Verificado en sesión pública ordinaria del día 14 del corriente el sorteo de los señores contribuyentes que en concepto de Vocales asociados han de formar parte de la Junta municipal durante el año actual de 1906, se hace público que han resultado elegidos los siguientes:

Sección 1.^a—D. José Pedret Aubao, D. Antonio Vidal Tantull y D. Antonio Roigé Miralles.

Sección 2.^a—D. Antonio Ferré Teigell y D. Jacinto Roigé Fransech.

Sección 3.^a—D. José Cedó Vilella, D. Francisco Tort Bové y D. Antonio Pagarolas Rom.

Riudecañas 21 de Febrero de 1906.
—El Alcalde, Ramón Valls.
Núm. 737

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilanova de Escornalbou

Relación de los individuos elegidos para asociados de la Junta municipal de este pueblo y año según lo prevenido en el art. 68 de la vigente ley Municipal.

Sección 1.^a—D. Juan Anguera Vives, D. Juan Aragonés Fraga y D. Salvador Pujol Capafons.

Sección 2.^a—D. José Vilella Rovira, D. Emilio Castells Cioranà y D. Francisco Capafons Castells.

Sección 3.^a—D. José Aragonés Capafons y D. José Anguera Martí.

Vilanova de Escornalbou 21 de Febrero de 1906.—El Alcalde, José Sabaté.
Núm. 738

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Santa Oliva

Relación nominal de los individuos que con las formalidades prevenidas por el art. 68 de la ley Municipal han resultado designados para formar parte de la Junta municipal de asociados de este pueblo en el actual año de 1906:

Sección 1.^a—D. Salvador Bolet Totusaus y D. Salvador Francesch Sonet.

Sección 2.^a—D. Ramón Julivert Gual y D. Juan Navarro Vallés.

Sección 3.^a—D. Antonio Bolet Totusaus, D. José Francesch Pascual y D. Pedro Ventosa Campanera.

Santa Oliva 19 de Febrero de 1906.
—El Alcalde, Miguel Pascual.
Núm. 739

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ametlla

Relación de los individuos que previas las formalidades del art. 68 de la ley Municipal han resultado designados para formar parte de la Junta municipal de este distrito durante el presente año.

Sección 1.^a—D. Juan C. Vila Ferratges, D. Manuel Lozano Pujol, Don Francisco Figueres Rebull y D. Antonio Almenara Ambrós.

Sección 2.^a—D. Joaquín Balfegó Comballa, D. Pedro Brull Borrás y D. Manuel Farnós Rebull.

Sección 3.^a—D. Ramón Margalef Vizcaro, D. Miguel Pujol Monné y Don Pedro Figueres Boquera.

Ametlla á 22 de Febrero de 1906.
—El Alcalde, Joaquín Consarnau.
Núm. 740

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Arbolí

Relación de los señores que previas las formalidades prevenidas en la ley Municipal, en su art. 68, han resultado designados para formar parte de la Junta municipal de este pueblo durante el actual año.

D. Miguel Martorell Alsamora, Don José Oliach Sabaté, D. Salvador Martí Martorell, D. José Salvadó Juanpere, D. José Catalá Barberá, D. Juan Franquet Ribé y D. José Pamies Franquet.
Arbolí 19 de Febrero de 1906.—El Alcalde accidental, José Martorell.
Núm. 741

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Perafort

Relación de los individuos que con las formalidades prevenidas por el art. 68 de la vigente ley Municipal, han resultado elegidos para formar parte de la Junta municipal de este pueblo durante el presente año:

Sección 1.^a—D. Isidro Veciana Mesagüés y D. Nicasio Vidal Parés.

Sección 2.^a—D. José Bardina Torres, D. Lorenzo Calbet Carnicé y Don Juan Palau Bonet.

Sección 3.^a—D. Juan Vidal Magriñá y D. Antonio Veciana Valladosera.

Perafort 22 de Febrero de 1906.—El Alcalde, Juan Bardina.
Núm. 742

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Canonja

Terminado el Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes á su derecho.

Canonja 21 de Febrero de 1906.—El Alcalde, José Rovira.
Núm. 743

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal correspondiente al actual ejercicio, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á los efectos de examen y reclamación.

Canonja 22 de Febrero de 1906.—El Alcalde, José Rovira.
Núm. 744

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Querol

Terminado el padrón de cédulas personales de esta Municipalidad para el corriente ejercicio de 1906, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente en que aparezca la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los interesados puedan examinarlo y producir las reclamaciones que crean justas.

Querol 23 de Febrero de 1906.—El Alcalde accidental, José Ferré.
Núm. 745

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Garidells

Formado el padrón de cédulas personales del corriente año de este Municipio, estará de manifiesto ocho días al público en la Secretaría del Ayuntamiento, á fin de que los interesados puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Garidells 22 de Febrero de 1906.—El Alcalde, José Gils.

Núm. 746

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Molá

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el corriente año de 1906, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para que pueda ser examinado y presentar cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Molá 22 de Febrero de 1906.—El Alcalde, Francisco Pujol
Núm. 747

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Masroig

Terminado el reparto de consumos, sal y alcoholes de este pueblo para el corriente año de 1906, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes interesados y producir las reclamaciones que estimen procedentes.

Masroig 23 de Febrero de 1906.—El Alcalde, Gaspar Querol.
Núm. 748

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cherta

Hallándose vacante el cargo de Depositario de este Municipio por haber cesado el que lo ejercía con carácter concejil, se anuncia al público á fin de que los que se crean con derecho á desempeñar dicho cargo presenten las solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de ocho días.

Cherta 24 de Febrero de 1906.—El Alcalde, Juan Falcó.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 749

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En las diligencias de ejecución de sentencia dimanantes de la causa criminal seguida por hurto de efectos á José Celma y Farnós, vecino de esta ciudad, contra Pascuala Lleixá y Sanz, se ha dictado la sentencia que sigue:

SENTENCIA

El infrascrito Secretario, certifico: Que con fecha siete del actual se dictó sentencia que fué declarada firme en catorce del mismo en causa del Juzgado de Tortosa contra Pascuala Lleixá Sanz, de sesenta años, hija de Vicente y Josefa, viuda, natural de Mas de Barberáns, vecina de Tortosa, dedicada á las labores de su sexo, sin instrucción, de buena conducta, insolvente y en libertad provisional, cuyo fallo dice así: Fallamos que debemos condenar y condenamos á Pascuala Lleixá Sanz, por cada uno de los dos delitos de hurto, á dos meses y un día de arresto mayor, accesorio compatible con su sexo, con una tercera parte de costas hasta el auto de veinte y uno de Agosto último, y con dos terceras partes de las posteriores y que debemos absolver y absolvemos á dicha procesada por el delito de robo, con declaración de oficio de la tercera parte restante de costas; entréguense los efectos ocupados á sus respectivos dueños y satisfaga la cantidad de veinte y cinco céntimos de peseta á Francisco Gaseni por la toalla y otros veinte y cinco céntimos por la venda que no parecieron; se le abona tres días de prisión que sufrió la procesada en la cárcel, y aprobamos el auto de insolvencia dictado en el ramo correspondiente por el Juez instructor. Y para que conste firmo la presente en Tarragona á diez y siete de Febrero de mil novecientos seis.—Evaristo G. Rico.—Lugar de un sello que dice: «Audiencia provincial de Tarragona»

Y para que la transcrita sentencia

sirva de notificación al perjudicado José Celma y Farnós, de ignorado paradero, se expide la presente cédula original para su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, que la firmo en la ciudad de Tortosa á los veinte y un días del mes de Febrero del año mil novecientos seis.—El Secretario, Isidoro Sabater.

Núm. 750

Don Eusebio Font y Folch, Juez de instrucción de la villa de Montblanch y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendidos en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza en méritos de sumario por el delito de estafa y lesiones, á los procesados Antonio Arenas Romero, de treinta y cinco años de edad, cesterero y esquilador, hijo de Antonio y de Rosario, natural de Ayamonte, vecino de Barcelona, y á Jesús Heredia Giménez, de veinte y cinco años de edad, tratante en caballerías, hijo de Rafael y de Lucía, natural de Gascuña y vecino de Villarreal, de cuyos procesados se ignora su paradero, presumiéndose puedan hallarse en alguna de las cuatro provincias de Cataluña, para que dentro el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente requisitoria en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en dicha causa; con apercibimiento caso contrario de ser declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y mando á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de los procesados referidos, conduciéndolos, caso de ser habidos, á las cárceles de este partido á disposición de este mismo Juzgado. Dado en Montblanch á veinte y dos de Febrero de mil novecientos seis.—Eusebio Font.—Por disposición de S. S., Alfonso Poblet, Escribano.

Núm. 751

REQUISITORIA

Don Enquerio Lueña Heredia, Juez de instrucción de la villa y partido de Falset.

Por la presente y como comprendido en el párrafo tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Ramón Olivé Guasch (a) Sanas, de cuarenta y un años, vecino de Riudecañas, cuyo actual paradero se ignora; viste pantalón de pana; blusa azul, gorra y alpargatas del país; es de estatura regular, pelo negro, ojos garzos, nariz achatada, barba poblada, cara ancha y calvo, para que dentro de los diez días siguientes al de la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado al efecto de ser constituido en prisión provisional decretada por auto de esta fecha en méritos del sumario que se le sigue sobre hurto; bajo apercibimiento de que no compareciendo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido Ramón Olivé Guasch (a) Sauas, conduciéndolo, caso de ser habido, á las cárceles de este partido á disposición de este Juzgado.

Dado en Falset á veinte y tres de Febrero de mil novecientos seis.—Enquerio Lueña.—Por mandato de S. S., Joaquín Carceller.